



April 17, 2020

Estimados residentes:

Muchos de ustedes pueden tener preguntas sobre el pago de la renta durante este tiempo tan estresante. La Autoridad de Viviendas de San Francisco quiere asegurarles que su vivienda no estará en peligro debido a la pandemia del COVID-19. Asegurar la salud de usted, su familia y su comunidad es nuestra máxima prioridad.

Por favor estudie las siguientes preguntas frecuentes (FAQ's)

### **Preguntas frecuentes**

#### **(1) Pregunta: ¿Qué pasa si no puedo pagar mi renta?**

Respuesta: Si usted no puede pagar la renta, se aconseja que primero envíe un correo electrónico a la oficina de su propiedad informándoles de que no podrá pagar la renta. Con esto tendrá una constancia por escrito de su comunicación a la Oficina de la Propiedad:

- [Sunnydale@sfha.org](mailto:Sunnydale@sfha.org)
- [Potrero@sfha.org](mailto:Potrero@sfha.org)
- [Amp985@sfha.org](mailto:Amp985@sfha.org)

Si no puede enviar un correo electrónico a la oficina, puede entregar personalmente una carta indicando que no puede pagar la renta en la oficina de la propiedad, o bien enviarla por correo postal a:

Sunnydale: 1654 Sunnydale Ave San Francisco, California 94134

Potrero: 1095 Connecticut St. San Francisco, California 94107

Viviendas dispersas: 363 Noe St. San Francisco, California 94102

Puede tomar una foto de su carta para guardar una copia de la misma para su archivo.

Si no tiene una dirección de correo electrónico o no puede escribir una carta a la oficina de la propiedad, puede llamar a la oficina de la propiedad al:

- Sunnydale: 415-715-2311

- Potrero: 415-715-2225 or 415-715-3835
- AMP: 415-715-2225 or 415-715-3835

Para informar del cambio en los ingresos.

**(2) Pregunta: ¿Qué pasa si no quiero dejar el pago de la renta en el buzón de la Oficina de la Propiedad?**

Respuesta: Puede retener el pago de la renta hasta que se levante la orden de Refugiarse en el lugar, y hacer su pago en ese momento. Por favor informe a la oficina de la propiedad siguiendo los pasos descritos en el inciso 1 anterior.

**(3) Pregunta: ¿Dónde debo pagar mi renta durante este tiempo?**

Respuesta: En el buzón de la oficina de la propiedad.

**(4) Pregunta: ¿Cómo puedo obtener un recibo para mi archivo si he pagado mi renta?**

Respuesta: La Oficina de la Propiedad le enviará un recibo por correo a más tardar una (1) semana después del pago.

**(5) Pregunta: ¿Es seguro el buzón de pago de la renta?**

Respuesta: Sí

**(6) Pregunta: ¿Qué pasa si mis ingresos han cambiado y ya no puedo pagar la misma cantidad de renta?**

Respuesta: Comuníquese con la Oficina de su Propiedad a través de los métodos descritos en el inciso 1 anterior. La oficina de la propiedad le proporcionará los documentos que usted necesita llenar y le guiará a través del proceso si es necesario.

**(7) Pregunta: ¿Qué pasa si mi empleador no ha proporcionado la verificación de mi pérdida de ingresos?**

Respuesta: Comuníquese con la Oficina de su Propiedad a través de los métodos descritos en el inciso 1 anterior y describa su situación. La SFHA permitirá la auto-certificación hasta que se levante la orden de Refugiarse en el lugar. En ese momento, la SFHA realizará la verificación con su empleador.

**(8) Pregunta: ¿Puedo hacer pagos parciales?**

Respuesta: Sí

**(9) Pregunta: Si hago pagos parciales y se acumula la renta atrasada, ¿cuáles son mis opciones?**

Respuesta: El personal le ayudará con los ajustes que pueda necesitar para hacer pagos en el futuro en el momento apropiado. Por favor asegúrese de comunicarse a la oficina de la propiedad a través de los métodos descritos en el inciso 1 para informarles de su intención de pagar la renta en partes.

(10) **Pregunta: ¿A quién de la SFHA puedo llamar o dirigirme por correo electrónico si todavía tengo preguntas?**

Respuesta: Consulte la lista de contactos en el inciso 1 anterior.